



Número 321: 15/2006

Semana del 24 de abril de 2006

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente^[1]. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

<u>INDICE DE CONTENIDOS</u>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> <u>Pág.</u>
FORMACIÓN Y CONSULTAS	<u>2</u>
POLÍTICA E INSTITUCIONES	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR	<u>3</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA	<u>3</u>
DERECHO SOCIAL	<u>4</u>
MERCADO INTERIOR	<u>4</u>
LICITACIONES	<u>6</u>
JURISPRUDENCIA	<u>7</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	<u>8</u>

NOTICIA DE LA SEMANA:

<p><u>AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA MEDIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL</u></p> <p>El CGAE ha asistido a la audiencia pública organizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo al objeto de intercambiar opiniones y aclarar las dudas suscitadas a raíz de la propuesta de Directiva sobre ciertos aspectos de la mediación en materia civil y comercial. Entre las cuestiones abordadas: necesidad o no de armonizar legislaciones, formación y código deontológico para la figura del mediador, carácter voluntario y confidencial del proceso de mediación, campaña informativa al Se dieron cita abogados y mediadores, miembros de asociaciones de jueces y de compañías de seguros. Entre los grupos de expertos invitados, cabe destacar la ponencia de Sr. D. Michel Kallipetis QC, Presidente de la Comisión de ADR (Modalidades alternativas de solución de conflictos) del Bar Council de Inglaterra y del País de Gales, quien acogió de manera favorable el proyecto de Directiva, resaltando el carácter voluntario y de confidencialidad del proceso de mediación, las ventajas que ofrece al “ciudadano de a pie”, así como la importancia de formar a los mediadores.</p>	 <p><u>Michel Kallipetis, QC, Presidente de la Comisión de Mediación del Bar Council</u></p>
---	--

^[1] Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

CONSULTA PÚBLICA FUTURO POLÍTICA MERCADO INTERIOR

La Dirección General de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública al objeto de ofrecer la posibilidad a la ciudadanía, las empresas, asociaciones representativas, alumnado universitario, administraciones públicas y otras partes interesadas, de expresar su opinión acerca de las políticas comunitarias adoptadas en este ámbito. Esta consulta permitirá evaluar el mercado interior existente, discutir ideas que definen futuras prioridades políticas y responder a una serie de cuestiones relacionadas con las mismas, a fin de reforzar el dinamismo del mercado y la innovación, procurar un marco legislativo y reglamentario de calidad, mejorar la práctica y el control del mismo, tener en cuenta el contexto mundial e invertir más en información y comunicación. El período abierto para recibir respuestas de las partes interesadas finaliza el 15 de junio de 2006.

FORO EUROPEO PARA ABOGADOS DE EMPRESA

La Academia de Derecho Europeo (ERA) y la European Company Lawyers Association (ECLA/AEJE), tienen previsto organizar, para los días 4 y 5 de mayo de 2006 en Bruselas, en colaboración con la Comisión Europea junto con la Representación bávara ante la Unión Europea y el Conseil National des Barreaux de France, un “Foro Europeo para abogados de empresa internos”, en el ámbito del Derecho de Sociedades, el Derecho de la Competencia y el Derecho Internacional Privado. Entre los ponentes se encuentran funcionarios de las instituciones comunitarias, profesores universitarios y expertos juristas en la materia.

POLÍTICA E INSTITUCIONES

DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO. INFORME ANUAL 2005

El Defensor del Pueblo Europeo ha presentado su informe anual correspondiente al año 2005 sobre el ejercicio de su actividad. 3920 es el número de quejas que ha recibido a lo largo de este último ejercicio, de las cuales el 94% provienen de particulares, la mayoría contra la Comisión Europea, seguida de la Oficina Europea de selección de personal, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea. Los ciudadanos acusan la falta de transparencia de las administraciones de la Unión Europea. España es el país de la UE que recurre con más frecuencia al Defensor del Pueblo Europeo, aunque proporcionalmente a la población, el mayor número de denuncias corresponde a Chipre, Malta y Luxemburgo.

CONFERENCIA EUROPEA SOBRE LA SUBSIDIARIEDAD

La semana pasada se ha celebrado en St. Pölten (Austria) una conferencia europea sobre la subsidiariedad, organizada por la presidencia austríaca del Consejo de la Unión Europea y a la cual ha asistido Michel Delebarre, presidente del Comité de las Regiones y una veintena de miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Gobernanza Europea y Libertad, Seguridad y Justicia del Comité de las Regiones. Entre los ponentes cabe destacar la presencia del Presidente del Parlamento Europeo Josep Borrell Fontelles, Wolfgang Schüssel, Canciller Federal de la República de Austria y Presidente del Consejo de la Unión Europea o Günter Verheugen, Vicepresidente de la Comisión Europea. La importancia de una legislación europea cercana a los ciudadanos, la subsidiariedad y proporcionalidad, como responsabilidad de las instituciones europeas, el reforzamiento de la democracia en las regiones del Sudeste de Europa o la dimensión y la intensidad del ejercicio de las competencias comunitarias fueron algunos de los temas tratados.

CONTROLADOR EUROPEO PROTECCIÓN DATOS: II INFORME ANUAL 2005

El Controlador Europeo para la Protección de Datos (CEPD) ha publicado su Segundo Informe anual: “2005, un año de consolidación” en el que se trazan los objetivos, las líneas estratégicas y las directrices prioritarias para el próximo ejercicio 2006, a la vez que se hace un repaso a los progresos alcanzados durante el año 2005 en sus 3 grandes ámbitos de actuación: la función de control de las instituciones y órganos de las Comunidades Europeas; la función de asesoramiento a las mismas sobre aquellas cuestiones relativas a la protección de datos de carácter personal, y en especial, sobre las propuestas de legislación en este ámbito; la función de cooperación con las autoridades de control nacionales así como con los órganos de control enmarcados dentro del tercer pilar de la UE para mejorar la coherencia en el ámbito de la protección de datos.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

LA COMISIÓN EUROPEA APRUEBA LA ADQUISICIÓN DE ENDESA POR E.ON

La DG de Competencia de la Comisión Europea ha aprobado, conforme al Reglamento (CE) 139/2004 sobre el control de las concentraciones entre empresas (“Reglamento comunitario de concentraciones”) la adquisición del control exclusivo a través de una oferta pública de adquisición de Endesa S.A. (“Endesa”), empresa española energética, activa principalmente en el sector de la electricidad, por E.ON AG (“E.ON”), con sede en Alemania. Después de examinar la operación, la Comisión concluyó que la transacción propuesta no obstaculizaría de forma significativa la competencia efectiva en el Espacio Económico Europeo (EEE) o en una parte sustancial del mismo y por lo tanto procedió a aprobar la concentración. La Comisión Europea seguirá vigilando la evolución de la situación en los mercados alemán y español del gas y de la electricidad y en los otros mercados concernidos.

COMIENZA EL JUICIO CONTRA MICROSOFT

Microsoft y la Comisión Europea libran una nueva batalla ante el Tribunal de Primera Instancia de la UE en la que la compañía informática estadounidense Microsoft tratará de anular la multa de 497 millones de euros que le impuso hace 2 años la Comisión Europea por abuso de posición dominante. Por primera vez, participan 13 de los 26 jueces del Tribunal de Primera Instancia, entre ellos, el español Rafael García Valdecasas. La vista oral, de 5 días de duración, es la más larga de toda la historia del TUE dedicada a un caso único. Una vez que el caso se declare visto para sentencia, el TUE debería tardar una media de 5 a 6 meses en dictar su veredicto, en función de la complejidad del caso en cuestión.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 82 A LA EXCLUSIÓN ABUSIVA.

La Dirección General de Competencia de la Comisión Europea ha publicado en su página Web los comentarios sobre la consulta pública relativa al documento de debate sobre la aplicación del artículo 82 a la exclusión abusiva. El texto presenta un método que permite apreciar algunas de las prácticas abusivas más comunes y, de entre las cuestiones abordadas, examina la relación existente entre el Artículo 82 TCE y otras disposiciones contenidas en el Tratado CE;; describe la situación de posición dominante y analiza las conductas de exclusión abusivas.

Más información:

http://europa.eu.int/comm/competition/antitrust/others/article_82_contributions.html

EL FUTURO DEL MODELO SOCIAL EUROPEO

El Comisario de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea, Vladimir Špidla, ha defendido el modelo social europeo ante el Comité Económico y Social Europeo (CESE) en su sesión plenaria de 21 de abril de 2006, en Bruselas. En opinión del comisario encontrar un perfecto equilibrio entre flexibilidad y seguridad es uno de los mayores desafíos del mercado de trabajo; igualmente añade que el concepto danés de “flexiguridad” podría servir de modelo, adaptado a las circunstancias de cada Estado Miembro. El CESE emitirá un dictamen que será adoptado en mayo. La Comisión Europea programa la celebración de una cumbre social extraordinaria en otoño que se consagrará exclusivamente a este asunto.

LUCHA CONTRA ABANDONO ESCOLAR

El Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) ha emitido una nota informativa relativa al Informe Especial nº1/2006 sobre la contribución del Fondo Social Europeo (FSE) a la lucha contra el abandono escolar. En su Informe especial, el TCE recomienda que la Comisión Europea proporcione a los Estados miembros en caso necesario unas orientaciones destinadas a asegurar que la financiación comunitaria resulte eficiente, eficaz y económica; verifique que los sistemas de gestión de los Estados respetan los principios de economía y eficacia conforme a la reglamentación comunitaria. Recomienda, además, que las autoridades nacionales, en cooperación con la Comisión Europea, definan e identifiquen la incidencia del problema del abandono escolar; establezcan o refuercen los procedimientos para identificar y seleccionar la población más expuesta al riesgo de abandonar los estudios prematuramente; impulsen el intercambio de información y las mejores prácticas; fomenten el uso de las ayudas del FSE para combatir el abandono escolar.

MERCADO INTERIOR

PROCEDIMIENTOS ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS

La Comisión de Mercado Interior y Protección al Consumidor del Parlamento Europeo ha celebrado una audiencia pública cuyo tema de debate era la evaluación del funcionamiento y de la eficiencia de las directivas de contratos de la administración pública: la Directiva 2004/18/CE, conocida como «clásica», sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios y la Directiva 2004/17/CE, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los «sectores especiales» del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales. La Unión Europea está actualizando las normas de adjudicación de los contratos públicos en estos sectores basada en los principios fundamentales del mercado interior que consisten, esencialmente, en un esfuerzo de simplificación, armonización y modernización.

CUALIFICACIONES PROFESIONALES: ESPAÑA ANTE TJCE

La Comisión Europea, tras considerar insatisfactoria la respuesta de España al dictamen motivado, ha decidido interponer un recurso ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas - tercera etapa de la fase precontenciosa del procedimiento de infracción comunitario - por la mala aplicación de la Directiva 89/48/CEE del Consejo relativa a un sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior. El incumplimiento del Derecho europeo y de las sentencias del TJCE sobre el reconocimiento de las cualificaciones profesionales pone en peligro el derecho de las personas cualificadas a ejercer su profesión en cualquiera de los Estados miembros. Si los Estados miembros bloquean el reconocimiento a escala europea de las cualificaciones profesionales están mermando la capacidad de sus propios ciudadanos y de sus propias empresas para escoger personal cualificado procedente de otros Estados miembros para servicios en su territorio.

MEDIACIÓN EN LOS SEGUROS: ESPAÑA ANTE TJCE

La Comisión Europea ha decidido remitir a España, entre otros Estados miembros, al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas por no haber incorporado a su legislación nacional la Directiva 2002/92/CE sobre la mediación en los seguros, que los Estados miembros estaban obligados a transponer antes del 15 de enero de 2005. Las autoridades españolas han comunicado algunas medidas nacionales, pero han indicado que se precisa más legislación nacional. El actual estado asimétrico de aplicación de la normativa distorsiona el mercado e impide que los intermediarios de seguros presten sus servicios en igualdad de condiciones dentro del Mercado Interior.

DIRECTIVA SOBRE ABUSO DEL MERCADO: ESPAÑA ANTE TJCE

La Comisión Europea ha decidido presentar ante el TJCE un asunto contra España por no haber incorporado la Directiva 2004/72/CE, en la que se establecen las disposiciones de aplicación de la Directiva sobre abuso del mercado (2003/6/CE). La transposición de esta Directiva de aplicación debería haber finalizado el 12 de octubre de 2004. La Directiva sobre abuso del mercado reforzará la integridad del mercado al hacer frente a las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado en los mercados regulados de la UE-25. Para ello, contribuirá a la armonización de las normas que rigen el abuso del mercado en toda Europa, mediante el establecimiento de un fuerte compromiso en favor de la transparencia y la igualdad de trato de los participantes en el mercado, así como la exigencia de una cooperación más estrecha y un grado mayor de intercambio de información entre las autoridades nacionales. Únicamente podrá aportar todos sus beneficios cuando haya sido plena y adecuadamente transpuesta por todos los Estados miembros.

INVESTIGACIÓN GRUPO EXPERTOS OPERACIONES TRANSFRONTERIZAS

El grupo de expertos de la DG de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea (FISCO), ha publicado un informe en el cual se analizan las trabas que los procedimientos fiscales existentes en cada Estado Miembro suponen para el funcionamiento de los mercados financieros y el entorpecimiento que ello conlleva para la eficacia de la integración de los mismos. La DG de Mercado Interior y Servicios y la DG de Fiscalidad y Unión Aduanera de la Comisión Europea han destacado la importancia y la necesidad de este informe en aras a la eliminación de los obstáculos fiscales. Dos son las conclusiones a las que han llegado los expertos: las retenciones y reducciones fiscales varían de forma considerable de un Estado Miembro a otro; las desventajas que suponen para algunos prestatarios de servicios la aplicación de las reglas fiscales en los procedimientos sobre los impuestos que gravan las operaciones transfronterizas. FISCO publicará a principios del 2007 un nuevo informe en el cual se propondrán soluciones.

PENSIONES DE EMPLEO: DICTAMEN MOTIVADO A ESPAÑA

La Comisión Europea, tras el envío de cartas de emplazamiento en diciembre de 2005, ha decidido remitir un dictamen motivado a España, entre otros, por no haber incorporado a sus legislaciones nacionales la Directiva 2003/41/CE relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo, o por haberlo hecho sólo en parte. Todos los Estados miembros deberían haber transpuesto esta Directiva antes del 23 de septiembre de 2005. La Directiva forma parte del Plan de acción sobre servicios financieros y completa el mercado interior en la medida en que afecta a las instituciones que ofrecen pensiones profesionales. Si bien se reconoce en esta Directiva que los sistemas de pensiones profesionales de los Estados miembros difieren en gran medida, en ella se prevén normas armonizadas para la supervisión prudencial y los requisitos de capital para estas instituciones. Asimismo, en la Directiva se establecen normas relativas a la oferta transfronteriza de pensiones profesionales.

DIRECTIVA SOBRE DERECHOS DE AUTOR: DICTAMEN MOTIVADO A ESPAÑA

La Comisión Europea ha decidido remitir un dictamen motivado a España – segunda etapa de la fase precontenciosa del procedimiento de infracción comunitario, país que todavía no ha comunicado su legislación nacional para aplicar las disposiciones de la Directiva 2001/29/CE sobre los derechos de autor, a pesar de la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo en la que se le conmina a hacerlo. En el momento de la adopción de la Directiva en el Consejo, los Estados miembros se comprometieron a aplicarla antes del 22 de diciembre de 2002. El Tribunal de Justicia Europeo ya ha emitido varias sentencias contra una serie de Estados miembros, entre los que se encuentra España por no haber aplicado la Directiva. Así pues, la Comisión Europea decidió iniciar procedimientos de infracción contra estos países por no haber cumplido las sentencias del Tribunal.

RED TRANSEUROPEA DEL TRANSPORTE

El Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) ha emitido una nota informativa relativa al Informe Especial nº6/2005 sobre la Red Transeuropea del Transporte (RTE-T). En su Informe Especial, el TCE recomienda que la Comisión Europea, junto con los Estados miembros, conceda prioridad a la financiación de aquellas fases o partes de proyectos RTE-T cuya finalización es fundamental para que adquiera su valor añadido europeo; desarrolle una metodología explícita de evaluación de las propuestas presentadas en el contexto del programa RTE-T; intensifique el seguimiento de los proyectos; considere la posibilidad de volver a una gestión centralizada de los proyectos en el seno de la DG de Energía y Transportes; establezca, si procede, el fundamento jurídico, los procedimientos y las herramientas para coordinar mejor las ayudas a las infraestructuras de transporte e identificar los casos potenciales de doble o excesiva financiación. En sus respuestas, la Comisión Europea ha reconocido la mayoría de las observaciones formuladas por el TCE y la DG responsable ya ha emprendido acciones correctoras en relación con muchas de ellas.

LICITACIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROPUESTAS DE LA COST

El Comité de Altos Funcionarios de la COST ha lanzado una convocatoria pública de propuestas para apoyar la cooperación europea en el ámbito de la investigación científica y técnica. El principal objetivo de la COST es promover en Europa nuevas redes científicas que tengan carácter innovador, interdisciplinario y abarcador. Las actividades de la COST son llevadas a cabo por equipos de investigación con el objeto de consolidar los cimientos de la excelencia científica en Europa. La COST está abierta a propuestas de Acciones que contribuyan al desarrollo científico, económico, cultural o social de Europa. Acoge con especial interés las propuestas que tengan un papel precursor respecto de otros programas europeos y/o en los que se planteen ideas de grupos de jóvenes. La primera fecha de recogida de propuestas preliminares es el 31 de mayo de 2006.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

MARCAS INDUCEN A ERROR. MARCA Y EMPRESA CEDIDAS POR TITULAR.

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Sala Tercera) ha dictado Sentencia de 30 de marzo de 2006 en el asunto C-259/04 (*Elizabeth Florence Emanuel/Continental Shelf 128 Ltd* "CSL") que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial). El litigio tiene por objeto dos acciones ejercitadas por la Sra. Emanuel contra dicha sociedad, a saber, por una parte, una oposición al registro de la marca «ELIZABETH EMANUEL», en letras mayúsculas, para las prendas de vestir confeccionadas por CSL, y, por otra, una pretensión de caducidad de la marca «Elizabeth Emanuel», en letras minúsculas excepto las iniciales, registrada en 1997 por otra sociedad que posteriormente la cedió a CSL. El TJCE declara que no puede denegarse el registro de una marca que corresponda al nombre del creador y primer fabricante de los productos que la llevan, debido únicamente a esta particularidad, por considerar que induciría al público a error, en el sentido del artículo 3, apartado 1, letra g), de la Directiva 89/104/CEE, Primera Directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas, en particular, cuando la clientela asociada a esa marca, anteriormente registrada con otra grafía, ha sido cedida junto con la empresa fabricante de los productos que llevan la marca. Asimismo, señala que no puede declararse la caducidad de los derechos del titular de una marca que corresponda al nombre del creador y primer fabricante de los productos que la llevan, debido únicamente a esta particularidad, por considerar que esa marca induciría al público a error, en el sentido del artículo 12, apartado 2, letra b), de la Directiva 89/104, en particular, cuando la clientela asociada a esa marca haya sido cedida junto con la empresa fabricante de los productos que llevan la marca.

CONFUSIÓN DE MARCAS COMUNITARIAS

El Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas (Sala Primera) ha dictado sentencia de 15 de marzo de 2006 en el asunto T-31/04 (Eurodrive Services and Distribution NV/Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI)/, que tiene por objeto recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 12 de noviembre de 2003 (asuntos R 419/2001-1 y R 530/2001-1), relativa a un procedimiento de oposición entre el Sr. Jesús Gómez Frías (solicitante de marca comunitaria) y Eurodrive Services and Distribution NV. El Sr. Jesús Gómez Frías presentó una solicitud de registro de marca comunitaria ante la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI). Los servicios para los que se solicitó el registro corresponden, para cada una de dichas clases, a la siguiente descripción: «servicios de transporte, almacenaje de vehículos y sus piezas», incluidos en la clase 39 y «servicios de organización de competiciones deportivas», incluidos en la clase 41. Eurodrive Services and Distribution NV formuló oposición basada en todos los productos y servicios protegidos por las marcas anteriores; la División de Oposición estimó la oposición en lo referente la clase 39, considerando que estos servicios eran similares a los productos y servicios designados por las marcas anteriores y que los signos en cuestión también eran similares. En cambio, la oposición fue desestimada en la medida en que se basaba en la marca anterior francesa. La demandante y el solicitante interpusieron sendos recursos ante la OAMI. La Primera Sala de Recurso de la OAMI desestimó ambos recursos. El TPI no considera pertinente la alegación de la demandante y decide desestimar el recurso y condenar en costas a la misma.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es
Portal Genérico Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm
Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm
Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>
Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>
Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>
Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>
Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>
Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>
Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>
Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>
Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>
Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:
http://publications.eu.int/index_es.html
CELEX <http://europa.eu.int/celex/>
DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>
SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm
Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>
Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:
http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html
Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>
Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte (Delegado), Constanza Anchústegui Resusta (Letrada- en baja por maternidad-), Gisela Morante Millán (Letrada) y Elena Rodríguez Gay (Letrada en prácticas) (bruselas@cgae.es) en colaboración con los boletines de:

- la Délégation des Barreaux de France (Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society of Inglaterra y Gales (Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López